

RESOLUCION 1227 DE 2005

(julio 12)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. [02418](#) de 9 de Noviembre de 2004

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de enero de 2004, el Gobierno nacional expidió los Decretos de rediseño Institucional Nos. 248 "Por el cual se modifica el Decreto [1426](#) de 1998 y el Decreto 3539 de 2003", [249](#) "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" y [250](#) "Por el cual se adopta la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA".

Que el Director General del Sena, señaló en el artículo [10](#) de la Resolución 02418 de 9 de noviembre de 2004, la conformación de la Junta Administradora Nacional del Servicio Médico Asistencial, teniendo en cuenta la nueva estructura y planta de personal de la Entidad, señalando entre ellos "El Coordinador del Grupo de Capacitación y Bienestar, o en su ausencia el servidor público de mayor jerarquía del mismo".

Que el Grupo de Capacitación y Bienestar no esta vigente en la Secretaría General, por lo cual, debe modificarse parcialmente el Artículo [10](#) de la Resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo [10](#). de la Resolución 02418 del 9 de noviembre de 2004, así:

"CONFORMACIÓN DE LA JUNTA ADMINSTRADORA NACIONAL. La Junta Administradora Nacional del Servicio Médico Asistencial estará conformada en la Dirección General del SENA por:

- El Secretario General, o su delegado, quien la preside.
- El servidor público de la Secretaría General designado por la Secretaría General.
- El servidor público de la Dirección General que gestione los procesos del Servicio Médico Asistencial, quien actuará como Secretario Técnico de la Junta y elaborará las Actas de las sesiones, sin voto.
- Un representante del Sindicato de Empleados Públicos y

Un representante del Sindicato de los Trabajadores Oficiales.



ARTÍCULO 2o. La presente Resolución I e partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

DARÍO MONTOYA MEJÍA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

